ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Se procede a la elaboración del Estudio Previo requerido conforme al Artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2º parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia al Decreto 1082 de 2015 y Decreto 399 del 2021, para adelantar el proceso de Contratación y la consecuente celebración del **"CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA JURÍDICA PARA REALIZAR CAPACITACIÓN EN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) Y; CULTURA ORGANIZACIONAL Y SENTIDO DE PERTENENCIA INSTITUCIONAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD - CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Es función de la Contraloría Departamental de Putumayo ejercer el control financiero, de legalidad, de gestión y de resultado, de las entidades del Estado, fundado en criterios de eficiencia, moralidad, economía, equidad y en la valoración de los costos ambientales.

Que el artículo 54 de la Constitución Nacional ordena y garantiza la capacitación y el adiestramiento de los funcionarios públicos: *"Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran"*.

Que el Decreto 1567 de 1998, por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, en su artículo 4° define la capacitación como " ....el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral..."

Que la capacitación es en particular, un proceso de educación que tiene como intención ofrecer al Servidor Público la posibilidad de desarrollar un conjunto determinado de nuevos conocimientos, aptitudes y destrezas orientados a transformar parcialmente la realidad que lo rodea, a subsanar las deficiencias detectadas y a desarrollar sus potencialidades.

Que de conformidad con el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010, dice *"Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control"*.

Así mismo se trae a colación el Concepto 110.42.2020 (Radicado 20201100020061 del 18 de agosto de 2020) en el cual la Auditoria General de la república explico que la obligación de las contralorías territoriales de destinar como mínimo el dos por ciento (2%) de su

presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control *"constituye un gasto de funcionamiento a cargo del presupuesto de la contraloría territorial en dos direcciones: i) hacia sus funcionarios encaminado, como se dijo en el numeral anterior, a su desarrollo integral, de habilidades y competencias en temas misionales y de apoyo con el objetivo de lograr el mejoramiento en el servicio de vigilancia y control establecido, y ii) hacia sus sujetos de control con el objeto de contribuir en el mejoramiento en el uso de los recursos públicos asignados a dicho sujeto y que cumplan con su objeto misional de contribuir al bienestar general."*

Que de manera complementaria y transversal a las temáticas de trabajo en equipo y comunicación efectiva contempladas para la vigencia 2026, se identifica la necesidad de articular dichos componentes con la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y el fortalecimiento de la Cultura Organizacional al interior de la Contraloría Departamental del Departamento del Putumayo.

Que bajo los parámetros del Decreto 1072 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Trabajo), la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) no debe limitarse a un cumplimiento meramente normativo o documental, sino que debe integrarse activamente en la dinámica diaria de la entidad a través de procesos continuos de capacitación. Estos procesos son indispensables para mitigar el riesgo psicosocial, prevenir accidentes y promover entornos laborales seguros y saludables, lo cual incide directamente en el rendimiento misional de los servidores públicos.

Que la Cultura Organizacional actúa como el eje integrador donde convergen la seguridad, la salud y la efectividad operativa. Una cultura sólida y orientada al bienestar transforma los canales de comunicación y afianza la cohesión de los equipos de trabajo. De este modo, la capacitación en estas áreas se convierte en una herramienta estratégica y oportuna para alinear los objetivos institucionales con el desarrollo humano, garantizando que el ejercicio del control fiscal y la vigilancia de los recursos públicos en el departamento se ejecuten bajo los más altos estándares de eficiencia, moralidad y bienestar laboral.

Que, dentro de la planta de personal de la Contraloría General del Departamento del Putumayo, no existe el cargo, ni personal suficiente, para que se encargue de desarrollar las actividades de capacitación establecidas en el presente estudio por lo que es necesario contratar un profesional idóneo.

Que por las razones anteriormente expuestas la Contraloría General del Departamento de Putumayo ha identificado la conveniencia de llevar a cabo la contratación de la prestación de servicios para la realización de una Capacitación a todo costo, incluido material didáctico, los honorarios y con experiencia profesional para desarrollar el objeto de este contrato.

Que la capacitación se debe abordar desde un enfoque integral de la ingeniería de procesos humanos, donde la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y la Cultura Organizacional constituyen la infraestructura fundamental para el desarrollo del trabajo en equipo y la eficiencia en la administración pública."

ANALISIS DEL SECTOR.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para la prestación de servicios profesionales, el mercado colombiano y en particular el del Departamento del Putumayo, cuenta con una oferta amplia de personas con formación académica y experiencia en distintas disciplinas. Esta entidad efectuó un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

Para llevar a cabo el análisis del mercado y dar cumplimiento a las normas de contratación vigentes, se procedió a verificar en el SECOP, estableciendo que para la vigencia 2025 se celebraron un contrato de capacitación de la Contraloría General del Departamento del Putumayo por **$35.000.000 MCTE**, otro de la misma entidad para la vigencia 2026 por **$25.000.000 MCTE**, y uno de una Contraloría Departamental de tipología similar por un valor de **$50.000.000 MCTE**; estableciendo que el valor a contratar se encuentra en el rango de los valores contratados, si tenemos en cuenta la intensidad horaria y los requisitos de hoja de vida exigidos al contratista.

CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA FIRMA	CONTRATISTA	ENLACE
018-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN DIPLOMADO EN RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, MODALIDAD VIRTUAL, DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO	$35.000.000	22-05-2025	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA NIT No. 891.180.084-2,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8179290&isFromPublicArea=True&isModal=False
015-2026	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CAPACITACIÓN PARA LOS SUJETOS VIGILADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN LA RESPONSABILIDAD DE LOS GESTORES FISCALES A LA LUZ DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE	$25.000.000	01-02-2026	JULIAN ANDRES DELGADO ERAZO	https://community.se https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.9652673
006-2026	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR	$50.000.000	30-03-2026	ANDERSON CALLE ALVAREZ	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+

	CAPACITACIÓN, DIRIGIDA A FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE, SUJETOS DE CONTROL, VEEDORES Y CIUDADANÍA EN GENERAL, EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2026.				procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9921485

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el análisis histórico realizado y el presupuesto de la entidad, se estipula que el valor del contrato a celebrarse es por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MDA CTE ($50.000.000).**

Esta entidad estatal, podrá contratar directamente en virtud de lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4, literal h) el cual señala: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que* este en *capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS.

2.1 OBJETO: "CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA JURÍDICA PARA REALIZAR CAPACITACIÓN EN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) Y; CULTURA ORGANIZACIONAL Y SENTIDO DE PERTENENCIA INSTITUCIONAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

2.2. CLASIFICACION UNSPSC: De acuerdo al objeto contractual, se clasifica en el siguiente código, o sistema estándar de codificación de Bienes y Servicios.

Segmentos	Familias	Clase	Productos	Nombre
86	10	17	05	Servicios de Capacitación.

2.3. OBLIGACIONES ESPECIALES.

Desarrollar Capacitación para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Putumayo, en sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y; Cultura Organizacional y sentido de pertenencia institucional, con una duración de 32 horas, que se desarrollaran en 4 sesiones de capacitación de 8 horas cada una, en el lapso máximo de dos (02) meses, a partir del acta de inicio en las fechas que previamente defina el supervisor, en los siguientes temas:

COMPONENTE	OBJETIVO	TOTAL DE HORAS	SESIONES
1.SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	1. Desarrollar actividades de capacitación orientadas al fortalecimiento de los conocimientos de los funcionarios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, promoviendo la comprensión de los fundamentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, las responsabilidades de los servidores públicos y la importancia de adoptar comportamientos seguros en el desarrollo de sus funciones.	16 HORAS	4 sesiones de 8 horas c/u.
2. CULTURA ORGANIZACIONAL Y SENTIDO DE PERTENENCIA INSTITUCIONAL	2.Desarrollar actividades de capacitación orientadas al fortalecimiento de la cultura organizacional, las relaciones interpersonales y el sentido de pertenencia institucional de los funcionarios de la Contraloría Departamental, promoviendo la apropiación de los valores institucionales, la ética pública, el compromiso con el servicio y la construcción de ambientes laborales basados en el respeto, la confianza, la colaboración y la responsabilidad compartida.	16 HORAS	

Los cuales serán trabajados de la siguiente manera, el primer componente Sistema de Gestión De Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), abarcará los siguientes ejes temáticos:

1. **Fundamentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

- Conceptos básicos, principios y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Importancia de la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Alcance del SG-SST en las entidades públicas y su relación con el bienestar de los servidores públicos.
- Promoción de la salud, el autocuidado y la prevención como elementos fundamentales de la cultura de seguridad.

2. Marco normativo y responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo:

- Normatividad vigente aplicable al Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Responsabilidades de las entidades públicas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Deberes y responsabilidades de los servidores públicos frente a la prevención de riesgos laborales.
- Participación y colaboración de los funcionarios en las actividades de promoción y prevención.
- Importancia del cumplimiento de las disposiciones institucionales en materia de seguridad y salud en el trabajo.

3. Participación y compromiso con el SG-SST:

- Participación de los funcionarios en la prevención de riesgos laborales.
- Importancia de la comunicación oportuna de condiciones inseguras y situaciones de riesgo.
- Responsabilidad individual y colectiva en el cuidado de la salud y la seguridad.
- Trabajo colaborativo para el fortalecimiento de la cultura de prevención.
- Construcción de compromisos individuales y colectivos para la promoción de ambientes laborales seguros y saludables.

En cuanto al segundo componente, Cultura Organizacional y sentido de pertenencia institucional las temáticas a tratar serán las siguientes:

1. Cultura organizacional y su importancia en las entidades públicas:

- Conceptos, características y componentes de la cultura organizacional.
- Tipos de cultura organizacional y su influencia en el comportamiento de los funcionarios.
- Identidad institucional y apropiación de los principios, valores y objetivos de la entidad.
- Importancia de la cultura organizacional en el ambiente laboral y en el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Construcción y fortalecimiento de una cultura organizacional basada en el respeto, la responsabilidad y la colaboración.

2. Valores institucionales, ética pública y responsabilidad en el servicio:

- Valores institucionales y su aplicación en el desempeño de las funciones.

- Principios de la ética pública y su relación con el comportamiento de los servidores públicos.
- Responsabilidad, transparencia, integridad y compromiso en el ejercicio de la función pública.
- Conductas éticas y comportamientos que contribuyen al fortalecimiento de la confianza institucional.
- Importancia de la coherencia entre los valores institucionales y las actuaciones individuales y colectivas.

3. Relaciones interpersonales y convivencia en el entorno laboral:

- Importancia de las relaciones interpersonales para el fortalecimiento del clima organizacional.
- Respeto, empatía, confianza y reconocimiento de las diferencias individuales.
- Prevención y manejo de situaciones que puedan afectar la convivencia laboral.
- Estrategias para fortalecer la integración, el respeto mutuo y la cooperación entre los funcionarios.

4. Sentido de pertenencia e identidad institucional:

- Concepto e importancia del sentido de pertenencia en las organizaciones.
- Identidad institucional y reconocimiento del papel de cada funcionario en el cumplimiento de la misión de la entidad.
- Apropiación de la misión, visión, principios y valores institucionales.
- Reconocimiento de la contribución individual y colectiva al logro de los objetivos institucionales.
- Fortalecimiento del orgullo institucional, la identificación con la entidad y el compromiso con el servicio público.

5. Compromiso institucional, motivación y trabajo colaborativo:

- Responsabilidad individual y colectiva en el cumplimiento de las funciones.
- Motivación, compromiso y disposición hacia el mejoramiento del desempeño laboral.
- Importancia del trabajo colaborativo y la cooperación entre dependencias y equipos de trabajo.
- Actitudes y comportamientos que favorecen la integración y el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Compromiso con la calidad del servicio público y la atención responsable de las necesidades de la ciudadanía.
- Construcción de acuerdos y compromisos orientados al fortalecimiento del ambiente laboral y la identidad institucional.

La capacitación se debe brindar a todo costo, por tanto, los gastos de material didáctico, ayudas audiovisuales, honorarios, impuestos, gastos directos e indirectos y gastos de desplazamiento y manutención del contratista a los lugares donde se realizarán las capacitaciones, previamente acordadas con el supervisor; correrán por cuenta del contratista.

Dada la naturaleza del objeto contractual, será obligación del contratista proveer, gestionar y financiar la infraestructura física o el establecimiento logístico idóneo que cumpla con las condiciones de bioseguridad, aforo y comodidad requeridas para el desarrollo óptimo de las actividades de bienestar, garantizando así la indemnidad de la entidad contratante frente a cualquier costo operativo adicional.

2.3.1 GENERALES

a) Presentar al supervisor del contrato informe de las actividades realizadas, que contenga registro de asistencia del personal de la entidad que participe en las capacitaciones.
b) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la entidad o a terceros.
c) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, o terceros le entreguen.
d) El contratista deberá acreditar la afiliación al Sistema General del Seguridad Social en Salud y Pensiones, conforme a lo señalado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Leyes 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; además de cumplir con las obligaciones del Sistema de Riesgos Laborales conforme a la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen. Así mismo para el cobro de los honorarios deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General del Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales; sin perjuicio de que la entidad contratante en cualquier momento de aplicación a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024 y la Resolución 467 de 2025, previa autorización del contratista.

2.4 OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL.

a) Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

2.5 PLAZO

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollara, en el plazo máximo de dos (02) meses contados a partir del inicio del acta de inicio, termino durante el cual se desarrollaran las capacitaciones con una duración total de 32 horas de capacitación, en 4 sesiones de 8 horas cada una. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir de su perfeccionamiento y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.6 PRESUPUESTO ESTIMADO: La Contraloría Departamental del Putumayo, ha designado para la ejecución de este proyecto la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) MDA LEGAL COLOMBIANA**, de conformidad con el certificado de

disponibilidad presupuestal Nro.346 del 14 de octubre de 2026 expedido por la Tesorera General de la entidad.

2.7 FORMA DE PAGO

El valor total de este contrato es la suma de **CIENCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) MDA LEGAL COLOMBIANA**, los cuales se pagarán en su totalidad una vez se cumpla con el objeto del contrato, con la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de la capacitación realizada, aprobado por el supervisor, certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el Supervisor del Contrato y se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

2. REQUISITOS DE FORMACION Y EXPERIENCIA.

3.1 FORMACION EXIGIDA AL CONTRATISTA:

- La persona jurídica deberá aportar experiencia en capacitaciones con al menos (02) entidades públicas.

3.2 EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

- Experiencia profesional mínima acreditar al menos dos (02) contratos de capacitación en temas relacionados.
- Tiempo de creación de la empresa mínima a 5 años.

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA- PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES – ARTICULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTICULO 2.2.21.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Efectuado el análisis de la necesidad, el objeto y las obligaciones del futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, donde se establece que para la Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las Entidades Estatales pueden contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor del servicio se tuvo en cuenta las siguientes variables: Nivel de Educación, el tipo y tiempo de experiencia, la formación exigida y el grado de responsabilidad del servicio.

Esta variable permitió ubicar el servicio requerido en la escala del nivel profesional en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) MDA LEGAL COLOMBIANA.**

5. LA JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (D.1082 DEL 2015):

Como quiera que la naturaleza del contrato a celebrar es prestación de servicios, la entidad puede contratar directamente la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando demuestre su experiencia e idoneidad en el caso particular de que se trate, sin que sea necesario que se hayan obtenido varias propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2.015.

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DEL CONTRATO

TABLA
TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A quien se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retraso en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la Contraloría Departamental del Putumayo	Posible	Menor	2	Medio	Representante	Supervisión de las actividades desarrolladas	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad del servicio prestado	Retraso en las funciones a desarrollar a favor de la Contraloría Departamental del Putumayo	Posible	Menor	2	Medio	Representante	Supervisión de las actividades desarrolladas	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada contrato	Retraso en los objetivos y metas propuestos por la Contratista a favor de la Contraloria.	Posible	Menor	2	Medio	Representante Legal	Supervisión de las actividades desarrolladas	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato.	Mensual

PROBABILIDAD DEL RIESGO:

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN

1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO:

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA / VALORACIÓN	**Insignificante** 1	**Menor** 2	**Moderado** 3	**Mayor** 4	**Catastrófico** 5
PROBABILIDAD	**Raro** 1	2	3	4	5	6
	Improbable 2	3	4	5	6	7
	Posible 3	4	5	6	7	8
	Probable 4	5	6	7	8	9
	casi cierto 5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En virtud del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por decreto 1082 de 2.015 que en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 establece: No obligatoriedad de garantías.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la forma de pago y las obligaciones contenidas en el contrato no se requiere la exigencia de garantías.

9. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

El objeto y las obligaciones del contrato se realizarán en la Contraloría Departamental del Putumayo, en el Municipio de Mocoa (Putumayo).

9.2 SUPERVISION.

La supervisión estará a cargo del Contralor Departamental del Putumayo.

9. 3. DOCUMENTOS QUE DEBE ACREDITAR MÍNIMO EL CONTRATISTA.

- Formato de hoja de vida, del DAFP (Departamento Administrativo de la Función Pública).
- Copia legible de certificado de estudios, diplomas o actas de grado y certificados y/o documentos que acrediten experiencia relacionada con el objeto de la contratación respectiva.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Tarjeta Profesional
- Certificado de Registro Único Tributario
- Certificado De Responsabilidad Fiscal
- Certificado De Antecedentes Disciplinarios.
- Certificado De Antecedentes Disciplinarios de la profesión.
- Certificado De Antecedentes judiciales.
- Afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión) de acuerdo con la Ley 100 de 1993.
- Copia de libreta militar (si es hombre menor de 50 años).
- Certificado ocupacional
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado del Registro de Deudores alimentarios.
- La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas entidades oficiales o privadas.

9.4 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Contraloría Departamental del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la Contraloría Departamental del Putumayo.

10. LA INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Para efectos de lo previsto en el numeral 8 del artículo 1 del decreto 399 de 2021, se indica que la contratación objeto de este documento, no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

Se firma a los 23 días de Octubre de 2026.

YISLENI LISBETH SANTACRUZ MONTENEGRO
Secretaria Ejecutiva

Revisado: AEPR